



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(art.. 172 Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 1º. de noviembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, SIETE (7) DE JUNIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: El Municipio de Becerril Cesar; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIIENTO DEL DERECHO  
ACTOR (a): DRUMMOND LTDA.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR  
APODERADO (a): Dr. (a): JUAN FLAVIO DIAZ GONZALEZ  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
**RADICACIÓN: 2012-00124-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ  
Oficial Mayor Sustanciador**